

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, agosto treinta (30) de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2020-260**, con el informe que el mismo regresó de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, adicionando la sentencia proferida por este Juzgado.

A continuación, procedo a liquidar las costas causadas en este proceso, así:

A cargo de la parte codemandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- en favor de GUIOMAR ACEVEDO CORREA.

Agencias 1º instancia	\$2.000.000,00
Agencias 2º instancia	\$1.000.000,00
TOTAL	\$3.000.000,00

A cargo de la parte codemandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS “COLFONDOS S.A.” en favor de GUIOMAR ACEVEDO CORREA.

Agencias 1º instancia	\$2.000.000,00
Agencias 2º instancia	\$0.0
TOTAL	\$2.000.000,00

Paso a despacho de la señora Juez para lo de su trámite.

RICARDO BOTERO BEDOYA
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, agosto treinta (30) de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio No. 971

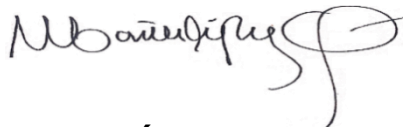
Estese a lo resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales en providencia del día 02 de agosto

de 2022, por medio de la cual ADICIONÓ la sentencia proferida por este Juzgado.

SE APRUEBA la liquidación de costas efectuada por el secretario del Juzgado.

Por no quedar actuación pendiente se dispone el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 092 de Agosto 31 de 2022.

RICARDO BOTERO BEDOYA
SECRETARIO